



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
\*\*\*\*\*

## ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillón a 22 de agosto del año 2022, comparecen, por un lado, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**, sociedad comercial del giro de su denominación, RUT: 76.258.288-0, representada legalmente por don **JOSÉ GREGORIO INOSTROZA TOLEDO**, cédula de Identidad N° [REDACTED] chileno, casado con domicilio [REDACTED] de la comuna de Quillón en adelante "**LA ARRENDADORA**" y, por otro la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representada por su Alcalde don **MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre número 250, comuna de Quillón, que en adelante se denominará "**LA ARRENDATARIA**", han convenido en el siguiente Contrato de Arrendamiento:

**PRIMERO:** Que, la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**, en su condición de propietaria, tiene la posesión absoluta e indiscutida de una propiedad urbana, ubicada en calle Dieciocho de Septiembre N° 410 de la ciudad y comuna de Quillón, denominado "Lote B, resultante de la subdivisión de predio de mayor extensión", según consta de inscripción que rola a fojas 1364, número 1012 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, y registra el Rol de Avalúos N° 41-20 de la comuna de Quillón.

**SEGUNDO:** Que, las partes celebraron contrato de arrendamiento respecto al inmueble descrito en la cláusula anterior, el cual fue suscrito con fecha 1 de julio de 2020 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.222 de fecha 9 de julio de 2020. En virtud del citado contrato la arrendadora entregó en arriendo el inmueble antedicho a la Municipalidad, en las condiciones indicadas en el mismo, teniendo como plazo de vencimiento el día 18 de junio de 2021, según consta en la Cláusula Quinta del citado convenio.

**TERCERO:** Que, las partes comparecientes, por medio del presente anexo de contrato vienen en modificar la fecha o plazo de terminación del contrato de arrendamiento individualizado previamente, fijando su vencimiento para el día 31 de diciembre del 2022. Asimismo, vienen en modificar el monto de la renta de arrendamiento, la cual se establece en la suma única total mensual de \$570.000 (quinientos setenta mil pesos).

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente anexo, regirán íntegramente las disposiciones del contrato citado en la cláusula segunda de este instrumento



**QUINTO:** La personería y mandato de don **JOSÉ GREGORIO INOSTROZA TOLEDO** para representar a la **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTAS INMOBILIARIAS QUILLÓN LIMITADA**, consta en Certificado de Vigencia de Sociedad y Representante Legal emitido con fecha 12 de agosto de 2022 por la Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial don Oscar Jorge Pávez Morales, cuya copia autorizada se tuvo a la vista; y la personería de don **MIGUEL PEÑA JARA** para representar legalmente a la I. Municipalidad de Quillón, consta de Sentencia Definitiva de fecha 15 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble en la causa Rol 179-2021, por la cual se le declara electo y proclama como Alcalde de la comuna de Quillón.

**SEXTO:** El presente anexo de contrato, se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la Arrendadora y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

  
**JOSÉ INOSTROZA TOLEDO**

P.R. Soc. Inv. y Rentas Inmob. Quillón Ltda.

  
  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/efh

**Distribución: -**

- La Arrendadora
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- copia Programa